Desde el 1 de enero al 30 de abril de 2022, la Oficina de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos **conoció 71 alegaciones de homicidios de personas defensoras**. De estas **ha verificado* 11 casos, 52 casos están en proceso de verificación y 8 casos son no concluyente**s.

La Oficina considera como casos verificados aquellos donde se cumplen los siguientes dos criterios:

-El carácter de defensor o defensora de la persona de acuerdo con la definición de la Declaración de Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos.

-Que una de las hipótesis de su homicidio esté vinculada a su actividad como defensor o defensora.

Para proceder al seguimiento, en los casos de homicidios de personas defensoras y defensores de derechos humanos, la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desarrolla el siguiente procedimiento, de acuerdo con su mandato:

1. Conoce alegaciones o quejas: a las que denomina
2. Lleva el seguimiento de dichas alegaciones o quejas en terreno: a lo que denomina casos en proceso de verificación.
3. Documenta las alegaciones o quejas. Estas alegaciones o quejas que cumplen con los parámetros de análisis se denominan casos verificados.
4. Las alegaciones o quejas que la Oficina no logra verificar son denominadas casos no concluyentes.